DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2537063

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

LLAMA A INGRESO ESPECIAL DE SOLICITUDES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE SANEAMIENTO DEL DOMINIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ PARTICULAR DE ACUERDO AL DL N° 2.695/79 PARA INMUEBLES RESPECTO DE LOS CUALES LOS SOLICITANTES CARECEN DE TÍTULO DE DOMINIO INSCRITO A SU NOMBRE O CUENTAN CON TÍTULO DE DOMINIO IMPERFECTO, EJERCEN POSESIÓN MATERIAL, Y SE VIERON AFECTADOS POR EL SISTEMA FRONTAL OCURRIDO ENTRE LAS REGIONES DE COQUIMBO Y BIOBÍO EN EL MES DE JUNIO DE 2024

(Resolución)

Núm. 705 exenta.- Santiago, 18 de julio de 2024.

Vistos:

Estos antecedentes; lo informado por la División de Constitución de Propiedad Raíz mediante documento conductor N° 665511; lo dispuesto en el decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 386, de 1981, y sus modificaciones; en el decreto ley N° 2.695, de 1979, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 541, de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales; en el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto supremo N° 199, de fecha 11 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró como zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; lo dispuesto en el decreto supremo N° 202, de fecha 13 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.917, de 1996, complementada por resoluciones exentas N° 940, de 2003, N° 902, de 2013, N° 1.517, de 2018, que delega atribuciones del decreto ley N° 2.695, de 1979, en las/os Secretarias/os Regionales Ministeriales y en las Jefaturas de las Oficinas Provinciales de esta Secretaría de Estado, todas de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; la resolución exenta N° 260, de 13 de marzo de 2024, que establece el procedimiento de emergencia de saneamiento de la pequeña propiedad raíz, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que, el ejercicio de la potestad pública de la regularización de la posesión de la pequeña propiedad raíz permite a los poseedores materiales de bienes raíces urbanos y rurales que carecen de un título inscrito o cuenten con uno imperfecto, ejerzan la posesión material del inmueble y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, acogerse al procedimiento administrativo regulado en el DL N° 2.695, de 1979, y sus modificaciones, que consagra para su ejecución al Ministerio de Bienes Nacionales a través de la División de Constitución de Propiedad Raíz, constituir el dominio mediante la prescripción especial de corto tiempo de dos años contados desde la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo de la resolución administrativa que reconoce la calidad de poseedor regular.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2°.- Que, en el mes de junio de 2024, un sistema frontal afectó a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, generando daños de diversa índole que afectaron tanto viviendas como instalaciones productivas domiciliarias, siendo de suma urgencia para este Ministerio implementar medidas para atender a las personas damnificadas con la regularización del dominio de la pequeña propiedad raíz particular mediante la aplicación del decreto ley N° 2.695/79, y su procedimiento de emergencia.

3°.- Que, a fin de asignar de manera eficiente los recursos para la regularización del dominio de las familias afectadas, durante la vigencia del presente llamado, las/os interesadas/os podrán realizar las presentaciones de las solicitudes de saneamiento de dominio de acuerdo a la forma y modalidades indicadas en el procedimiento especial de emergencia anteriormente indicado, que cuenten con la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyos costos de tramitación serán financiados por el Ministerio de Bienes Nacionales, en consecuencia,

Resuelvo:

I.- Llámese a ingreso especial de solicitudes para iniciar el procedimiento de emergencia de saneamiento del dominio de la pequeña propiedad raíz particular de acuerdo al decreto ley N° 2.695/79 para inmuebles respecto de los cuales los solicitantes carecen de título de dominio inscrito a su nombre o cuenten con un título de dominio imperfecto, ejercen posesión material, y se vieron afectados por el Sistema Frontal ocurrido en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío en junio de 2024, que cuenten con Ficha FIBE del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

II.- Las solicitudes indicadas en el numeral precedente podrán ingresarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

III.- Aplíquese gratuidad total para todas las solicitudes de saneamiento del dominio de la pequeña propiedad raíz tramitadas en aplicación del procedimiento de emergencia.

IV.- El presente llamado se regirá por el procedimiento de saneamiento de emergencia de la pequeña propiedad raíz particular aprobado mediante resolución exenta N° 260, de 13 de marzo de 2024.

V.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, letra g), del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese en la página web institucional y archívese.- Sebastián Vergara Tapia, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Patricio Bravo Quintana, Jefe División Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl